



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA
Carrera 11 No. 17 – 53 Torre B Piso 4 Telefax 7443952
Correo electrónico j03cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de febrero de 2024
Oficio No. 24-0161

Señora

MAYRA LIZETH VEGA OSTOS

Secuestre – Asesorías y Administración de Bienes de Colombia S.A.S. – ASACOB

Correo electrónico asacob.sas2013@hotmail.com

Tunja – Boyacá

Referencia:

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADO: Sonia Milena Suárez Figueroa y O.
RADICADO: 150013153003–2014–00138–00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Requiere Secuestre

Comendidamente me permito **INFORMAR** que mediante auto de fecha doce (12) de febrero del año en curso, proferido dentro del proceso de la referencia, **ORDENÓ REQUERIR NUEVAMENTE AL SECUESTRE** del inmueble identificado con **F.M.I. No. 070 - 99662**, para que en el **término perentorio de diez (10) días**, proceda a rendir cuentas comprobadas de la administración del bien dejado bajo su custodia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales a que haya lugar, esto es, la imposición de multa hasta por veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, (art. 50 del CGP).

Se le recuerda que el inmueble antes citado fue dejado bajo su custodia en diligencia que (por comisión) practicó el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓMBITA (BOYACÁ)** el diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

Edison Alejandro Gamboa Hamon

Firmado Por:

EDISON ALEJANDRO GAMBOA HAMÓN

Secretario

AJCG

Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa0a5c7b7e9ec0cce2d126ef79d6991ee2016978e17a6144e8d8c4d516f3d51**

Documento generado en 23/02/2024 10:02:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>